



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
República de El Salvador, C.A.



San Salvador, 17 de mayo de 2019.-

ACUERDO N° 15-0765. EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; y **CONSIDERANDO: I)** Que por Acuerdo Ejecutivo N° 1493 de fecha 21 de mayo de 1984, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación autorizó el funcionamiento a la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, con efectos a partir del 05 de diciembre de 1981; **II)** Que por Acuerdo Ejecutivo N° 15-0242 de fecha 11 de febrero de 2013, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos a la referida Universidad y se confirmó su personalidad jurídica estableciendo que la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, podrá ser conocida también como UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS, de conformidad al Art. 2 de sus Estatutos vigentes publicados en el Diario Oficial número 120, Tomo 400, de fecha 2 de julio de 2013; **III)** Que de conformidad al Art. 47 de la Ley de Educación Superior; 11 literal (b), 26 y 28 del Reglamento Especial de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior y Arts. 52, 56, 57 y 58 de Normas y Procedimientos para la Acreditación, la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior procedió a efectuar la votación; y por Resolución final emitida a las quince horas del día tres de mayo de dos mil diecinueve, se resolvió acreditar a la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, por un período de cinco años, contados a partir del día tres de mayo de dos mil diecinueve. **POR TANTO:** Este Ministerio con base en las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley confiere, **ACUERDA: 1º)** Acreditar a la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, por un período de cinco años, contados a partir del día tres de mayo de dos mil diecinueve; **2º)** Autorizar a UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS para que haga uso del sello de acreditación; **3º)** El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **COMUNÍQUESE.**

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CARLOS MAURICIO CANJURA LINARES
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

HHL/JFM